



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO.

(LIBERTAD.)

(N.º 67.)

VIERNES 24 DE AGOSTO DE 1832.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periodico se publica todos los dias en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judío y Grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS

RELIGIOSAS.

S. Bartolomé apostol



Jubileo circular

En el Patrocinio

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Virgo

Sale a las 6h. 13m. Se pone á las 5h. 47m.

La Luna está decreciendo tiene 28 dias.

CORREOS.

Hoy entra el del Cuzco

ESTADISTICA

Agosto 22

MOVIMIENTO DE HOSPITALES.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron	Exis-ten.
San Bartolomé	7	1	1	186
Sta-Ana	4	8	0	201
S. Andres .Loq.	0	0	0	40
Incurables.	0	0	0	55
Caridad	3	5	0	188

Cementerio jeneral, dia 22

Hombres—2—Mujeres—3—Parbulos—5—
Espuestos—1 Total—11—

Casa de seguridad pública, Agosto 22

Entraron—Hombres—1—Mujeres—0—Salieron.—
Hombres—1—Mujeres—0 Existen hombres—22—
Mujeres—2 Total—24.—

PASAPORTES

Dados por esta prefectura Agosto 21

- D. Pedro Chinarro para Pisco é Ica,
- D. Vicente Perez para Ica,
- D. Juan Manuel del Portal para id.
- D. Domingo Martin para id.
- D. Juan Castañeda para id,

VARIEDADES

MINERALOJIA

CARACTERES ESTERIORES DE LOS METALES.

Continuacion del núm. 63

TELURIO.

El telurio es un mineral brillante y blanquiceo, diseminado superficialmente, en hojuelas delicadas, y en fibras sutiles, semejantes al acero bruñido, con dibujos parecidos á los de un mapa geográfico.

Suele ser amarillento, y hay una variedad que se acerca al negro; esta última tiene mucho oro, y se presenta en anchas hojas. Las dos ceden á la navaja.

ANTIMONIO.

El antimonio es de mucho uso para fundir letras de imprenta, en la medicina, y recibe otras varias y útiles aplicaciones. Puede distinguirse de la galena por ser mucho mas lijero que esta.

Este metal no tiene muchas variedades. Su forma mas comun es en cristales sutiles y largos, como agujas, que divergen del centro, y presentan hermosos cambiantes. Jeneralmente es de un aspecto muy brillante, algo semejante al mineral de oro; otras veces es de un color gris metálico, de contestura compacta, con algunas fibras. La variedad maciza está algunas veces cubierta de ocre amarillo, que proviene de la descomposicion del metal. Es blando y cede facilmente á la navaja, y es muy quebradizo. Descubrese inmediatamente con la llama del soplete, pues se funde cuando se espone al calor, y su aspecto entonces es el de una escoria negruzca, que se quema y desaparece de un todo, echando un humo blanco.

MO LIBDENA.

El mineral de molibdena es es muy comun, aunque se presenta en muy diferentes situaciones. Su color es de plomo; y su contestura, en forma de hojas. Se parece al telurio, pero sus hojas son mucho mas flecsibles. No se funde á la llama del soplete. Tam-

bien se parece al plumbago, ó plomo negro, pero se distingue de él, porque señala la loza de pedernal, con rayas negruzcas. Comúnmente está diseminado en el quartz. Se considera como uno de los metales mas antiguos, y siempre se halla en las rosas primitivas.

Su uso es muy limitado. Destilado con ácido nítrico, resulta un polvillo pardo, que se llama en la Química ácido molibdico.

COBALTO.

El metal llamado cobalto dá á la loza de China, y á la porcelana un hermoso color azul. Tambien se usó mucho en los esmaltes.

Los minerales de cobalto, como muchos de los precedentes, presentan muchas variedades, algunas de las cuales son abundantes, y dan una gran cantidad de materia colorante, que es de gran valor. Jeneralmente estan combinados con una gran porcion de arsénico. Son de color blanquizco, y de lustre metálico, algunas veces empañado y casi negro. Son muy pesados mucho mas duros á la navaja que los metales de plomo, á los que se parecen bajo otros aspectos. Hay variedades que presentan el color rojizo de la flor del alberchigo; otros son negros, terrosos; otros en fin negros, azules y verdes, lo que depende de la mezcla de otros metales. El mejor cobalto es el que viene de Suecia. Aplicada una partícula del mineral á la llama del solpillo, dá un humo de arsénico, despues de lo cual se reduce á polvo, que mezclado con borax, dá un cristal de un azul subido.

Los minerales de cobalto se presentan en hermosos cristales, separados de lustre metálico, en forma cúbica, que suele tener varias modificaciones—*Cont.*

ESPIRITU PUBLICO

El libre tráfico de libros cada dia dejenera mas y mas de nuestras instituciones, puesto que en vez de ilustrar á la moda antigua, los pueblos por este medio fomentan una clase de ideas que es lo que llaman ciertas personas corrupcion de la sociedad, debida á esa multitud de pésimas doctrinas que llegan á nuestras manos. ¡O tiempos de inquisicion! Jamas seréis dignamente sustituidos por el asta del Toro desdénados de la boca. Pero vamos al caso.

Un maldito hombrecillo muypreciado de literato cristiano, me ponderó sobre manera una traduccion del señor Moreno sobre la *Moral Universal*. El título del libro, y religioso crédito que justamente nos merece el nombre de su traductor; me determinaron á comprarle; ¡Mas ay de mí! ¡qué obra! ¡qué chasco para los de antaño!

En el tomo segundo página 63 se leen los párrafos siguientes: "todo el mundo tiene en la boca este adagio: *es mi patria donde me va bien*; de donde resulta claramente que no es patria donde se vive bajo la opresion, sin esperanza de ver uno terminar sus trabajos. El ciudadano debe soportar con paciencia los inconvenientes inevitables de la vida social, y participar con sus conciudadanos de las calamidades pasajeras que estos experimentan; mas tambien él puede renunciar su sociedad, luego que vé, y siente que esta le niega constantemente las ventajas que debia prometerse. No es patria aquella donde no hay justicia, buena fé, concordia ni virtud. Sacrificar sus intereses, sus bienes y su vida, por los tiranos, es sacrificarse no por su patria, sino por sus mas crueles enemigos. *El buen ciudadano, dice Ciceron, es aquel que no puede tolerar en su patria un poder que pretende hacerse superior á sus leyes.*"

"El ciudadano solamente debe obedecer á las leyes, y estas leyes, como hemos visto, no pueden ser mas que las que el pueblo mismo establece."

"que obedece ciegamente á los caprichos de un despota, no es ciudadano sino esclavo. No hay ciudadano bajo el despotismo, ni ciudad para los esclavos. La patria para estos no es mas que una dilatada prision, guardada por satelites, bajo el rigor de un carcelero cruel é insensible. Estos satelites son unos mercenarios, cuya obediencia es una verdadera traicion. Nada, dice Ciceron, es mas contrario á la equidad que los hombres armados y reunidos, nada mas opuesto á la justicia que la violencia. La verdadera patria, la verdadera sociedad es aquella donde cada uno goza de sus derechos sostenidos por la ley. Donde el hombre es mas fuerte y poderoso que la ley, la justicia se ve obligada á callar, y la sociedad no tarda en disolverse. Pausanias, rey de Esparta, decia: *que es necesario que las leyes sean reynas y señoras de los hombres, y no los hombres de las leyes.* Solon decia tambien que para que dure un imperio, es menester que el magistrado obedezca á las leyes, y el pueblo á los magistrados. En fin, Platon dice: que los mejores principes son aquellos que con mas fidelidad obedezcan á las leyes. Donde quiera que, añade, la ley es la que manda y los magistrados los que la obedecen, alli se ven prosperar las ciudades, y abundar todos los bienes que pueden conceder los dioses; en vez de que donde el magistrado manda, la ley calla y obedece, no puede esperarse sino ruina y desolacion."

Juzgue ahora el lector cual seria mi sorpresa con tal género de ilustracion. ¡A donde nos conducen con tales escritos! perversos filosofos! ¡hombres protervos, yo os detesto y abomino! ¡oh, si me fuera dado quemaros á una con vuestros libros diabólicos! Pero ya que tal no me es permitido, os entrego á la censura pública, y al juicio de esos santisimos varones encargados de conducirnos con la segura antorcha de la fé de nuestros abuelos.

COMUNICADOS

CONGRESO.

SS. EE.



La soberanía reside en el pueblo, y se ejerce por tiempo limitado por los poderes dados á un representante. El origen de toda autoridad en el Perú es el pueblo. El tiene en su constitucion detallado el modo como deben ejercer sus funciones los magistrados, pero no los autoriza para que la hollen, ni para que se sobrepongan con notable perjuicio á las garantías de los ciudadanos. En estos ecsiste indelegable el derecho precioso de la soberanía, cuyo título y propiedad les dió naturaleza—y solo la divina providencia es la única legítima autoridad que puede privar á los peruanos de ser soberanos; mas no la arbitrariedad, ni la ambicion de los que, traicionando á sus comitentes, quieren encadenarlos, vendiéndose á las miras de rastrosos y particulares intereses. El pueblo peruano es absolutamente libre. La ambicion impia, que trata de encadenarlo por medio del *proyecto de elecciones*, desearia sin duda que no tenga el número considerable de diputados que los pueblos, libre y espontáneamente, deben elegir para la convencion. Esta, que vá á ser la asamblea perfeccionadora y revisora de nuestras instituciones, debe ser tan respetable en el número de sus individuos como lo fué el congreso constituyente. La convencion si será compuesta de hombres imparciales, y que no hayan sido legisladores en el año 28. No hay cosa mas justa y razonable que la corte sea reformada por un cuerpo que

por la esperiencia, y sin apego á opinion alguna, remedien los inconvenientes que aquella ha presentado en el curso de cinco años, variando, suprimiendo, y subrogándola, si fuese posible, con otra mas análoga á los intereses peruanos, sin perder de vista su base estable, que debe ser el sistema *popular representativo*.

Adoptada esta forma de gobierno, y jurada desde que nos independizamos, nadie puede desviarse de ella por ningun respecto ó consideracion, á causa de que en el sistema democrático está consignada la felicidad de los peruanos, y él solo envuelve en sí todas las garantías individuales y políticas. Asi es que difícilmente podrán los apoderados de los pueblos abrogarse facultades que ni la carta les facilita, ni tampoco sus comitentes les han dado en sus poderes, diciéndoles: "Vosotros os quedaréis de base para la convencion;" sino, por el contrario, les han encargado la defensa de sus libertades, ya personales, ya públicas. Mas, si probando los límites circunscriptos, se deciden con escándalo á realizar lo que aparece en el proyecto dado á luz en el *Convencional*, podrémos decir que los peruanos todos se volvieron locos, puesto que se desprendieron de lo mismo que no pueden, cual es, de la *soberanía*; y que se han quedado sin ella, para que los diputados que quedan de base, investidos de esa *soberanía*, los opriman como á hombres sin juicio.

Ningun diputado tiene mas facultades que las que le señala la ley. Esta quiere que se designe el número de individuos que deben componer la Convencion, que se haga el reglamento de elecciones, y *nada mas*. Todos los peruanos de 25 años arriba que han tenido las cualidades necesarias para diputados del congreso constitucional, no tienen embarazo para ser convencionales, sin otra adición que la de un *acrisolado patriotismo*. La eleccion de ellos deben hacerla los pueblos del modo mas libre y espontáneo, por medio de sus colegios electorales, sin que en ella tengan intervencion las autoridades territoriales y provinciales, ni tampoco *los párrocos*, sino que el mismo colegio electoral nombre su Presidente y Escrutadores á pluralidad de votos, para que ante esta mesa procedan á verificar la votacion.

Prohibimos la intervencion de los mandatarios, porque ya la esperiencia nos ha acreditado que ellos con su prestigio privan de su libre voluntad á los ciudadanos, y disponen del voto popular como mejor les parece y está á sus intereses. Cuando los que mandan no reconocen los límites de su poder, son unos absolutos que llevan la carrera de Fernando VII, que hacen sufrir á la Nacion la suerte de la España, y cuyo fin es de tal modo tenebroso, que no se alcanza á ver los horrores y convulsiones de su muerte. De igual modo, si el Legislativo se supone el padre de los demas poderes, y se atribuye toda la soberanía, no siendo mas que un apoderado, no hay ambicion que le iguale, ni horrores que no cometa, ni mas barrera para contenerlo que una revolucion. La tiranía legislativa es como jamas lo pudo ser la de Atila, y tanto mas fuerte, quanto es mas bello el ropaje *popular* con que se viste.—Pero en el Perú no tendrán lugar estos males, porque creemos que la *Ley* presidirá todas las pases, y tambien señalará todas las sendas.—*El hijo de la Ley*.

SS. EE.

Hemos tenido el gusto de ver ocupar su silla al señor diputado D. Manuel Olave, triunfando de la atroz calumnia que le perseguia. Dignense UU. permitirnos un pequeño lugar en sus columnas para dar

por su decision en favor de tan honrado y virtuoso ciudadano, cuyas tareas en la presente legislatura harán honor y cederán en provecho de sus comitentes.

Unos Patriotas.

SS. EE.

En el Telegrafo núm. 63 se ha publicado la vista que el Sr. fiscal de la corte suprema Dr. D. Ignacio Ortiz de Zeballos dió contra el Sr. Vidaurre y por la cual lo acusa de **VENAL, DE PECULADO, DE IRRELIJIOSO**, y por ultimo **DE REVOLTOSO Y ENEMIGO DEL ORDEN &c.** que por lo espuesto, no debía ocupar la plaza que hoy obtiene, mientras no se vindicase, y que para el efecto, se pasase al consejo de estado el espediente, para que en fuerza de la acusacion que le hacia, se declarase haber lugar á formacion de causa, lo que verificado, se procediese á la actuacion del sumario y demas trámites de derecho hasta su sentencia. En el Mercurio núm. 1,472 se publica lo siguiente. "El resultado de la acusacion que se hizo al Sr. D. Manuel Lorenzo Vidaurre, y que se dice en el Telegrafo ignorarse, fue haberse desechado en el con-sejo de estado por unanimidad de votos"

En vista de lo espuesto, no podemos menos que hacer la siguiente reflexion: ó son ciertas las acusaciones que asienta el sr. fiscal en su vista, ó no; si son ciertas, D. Manuel Lorenzo es criminal; y el consejo de estado un solapador de sus delitos, y ainda mas, ¿nos ha clavado para que sea uno de los que componga el tercer poder de la nacion, á un individuo que debe estar excluido de la sociedad peruana, segun las leyes! pero si es falsa la acusacion; en este caso, el Sr. Zeballos, es un delincuente, y debe ser tenido por un falso calumniante, y el Sr. Vidaurre debió de haber repetido contra él, y el consejo de estado se hallaba en el caso de declarar haber lugar á formacion de causa contra el fiscal de la suprema: pero cuando nada de esto hemos visto, sino que al contrario vemos al Sr. Zeballos disfrutando del medio sueldo que se le ha concedido, y de los honores de fiscal, deseamos saber ¿por qué causa no se aplican á esta especie de individuos las leyes, supuesto que estas se han hecho para que todos los ciudadanos sean iguales ante ellas, ya para premiar, ya para castigar? ¿por ventura pertenecen estos caballeros á alguna clase privilegiada?

Deseamos salir de la perplejidad en que nos hallamos sobre este asunto, y ojala alguno de los lectores leidos y entendidos nos sacasen de estas dudas.—Somos de UU. SS. EE.

Los constitucionales.

SS. EE.

BOMBA.

Del cumplimiento de las leyes pende la felicidad de una nacion. Al dictarse la suprema resolucion de 19 de junio del presente año, inserta en el *Conciliador* núm. 52, no ha sido con el objeto de ocupar columnas solamente, si de consultar el mejor orden y economia de los fondos públicos con la disminucion de empleados en la comisaría y maestranza de artilleria. En consecuencia, el artículo 8.º del citado decreto dice:

"Se cerrará la maestranza jeneral quedando suspensa la sub-direccion de ella porque ya no tiene objeto"

Mas el 9.º es como sigue:

macen cuiden del armamento compuesto, y hagan que se limpie y aceite oportunamente por dos ó mas individuos de tropa inteligentes, de los del mismo cuerpo, con el fin de no emplear otros de fuera en este trabajo, y de conservar siempre aseado el armamento”

Esto quiere decir, señor comandante jeneral interino de artilleria [mas claro, por si no lo ha entendido todavia] que no debe quedar mas empleado de la estinguida maestranza y comisaria que el guarda-almacen. ¿Y como es que se ha agregado á este, contra el espíritu del citado artículo, un amanuense de la comisaria en clase de peon de confianza ó auxiliar? ¿Que objeto tiene el nuevo conductor? Y si es de necesidad, ¿por qué se ha despedido al antiguo propietario? ¿Que! ¿estamos en la época de no atender los servicios de los hombres? ¿Así se desprecian ocho años de constante trabajo?

Teniendo la brigada buenos sarjentos de que echar mano para amanuenses ¿habrá necesidad de ocupar en la comandancia jeneral á un empleado de la estinguida comisaria? y á mayor abundamiento otro de la fábrica de pólvora? ¿Tanto tiene que hacer esta oficina? ó el lustre del empleo consiste en la multiplicacion de ayudantes ó empleados?

Desengañémonos: si se suprimen unos empleos y se crean otros, es imposible ver nunca aliviado al estado de la pesada carga que le agovia. El espíritu del artículo se dirige á la economia de los sueldos, no á la mutacion ó cambio de empleados

Un Bombardeiro.

ROMANCE

En una muy densa noche
De las del helado invierno,
Cuando no se distinguia
Lo muy blanco de lo negro,
Y que la naturaleza
Yacia en un gran silencio,
Infundiendo horror á todos
Con su denegrido aspecto;
Haciendo eses por la calle
Un desalmado Gallego,
Ya levantaba, ya caia,
En fuerza del aguacero.
Una muy vieja guitarra.
Le colgaba del chaleco:
Y en la diestra mano asido
Llevaba un muy grande cuerno,
(Ya ustedes sabran señores
Lo que contenia adentro.)
La cabeza le pesaba
Y tenia flojo el cuerpo,
Y á una insinuacion muy corta
Volvió á caer el buen Gallego.
Por su fortuna ó desgracia
[Que yo en esto no me meto]
El buen hombre habia caido
Bajo de un balcon muy viejo.
Una criada fisgona
Estaba entonces en acecho,
Y un estornudo muy fuerte
Se le escapó del cerebro.
El Gallego despertóse;
Levantóse un poco tieso,
Y pensando que su dama
Lo llamaba desde el techo,
Se descolgó su guitarra
Se la puso entre los dedos,
Y en un son desentonado
Le dirigió este cuarteto:

Endulzada, camarada,
Dueño de este pobre diablo,
Cuanto digo, cuanto hablo,

Te se debe á su merced.

Me parece.
. y ya no pudo
Continuar su lindo verso;
Por que la criada indigna
Se quizo burlar del necio,
Y le descargó una lluvia
Que le sirvió de refresco.
Pero nunca queda impune
Un delito tan tremendo;
Es el caso que la dicha,
Se cargo con tanto esfuerzo
Sobre el balcon, que los dos
Vinieron á dar al suelo.
Ella se mató del golpe
Del golpe della, el Gallego;
Y yo que miré este asunto
Hasta ahora me estoy riendo.

Julian Sancajo.



MARIITIMA,



ENTRADAS

Agosto 22—Goleta Nacional "IRENE" procedente de Pisco en 24 horas, su capitan D. Pablo de la Torre con 8 hombres de mar. Su carga Aguardiente.

Conduce de pasaje al S. jeneral D. Juan Pardo Zela con 2 criados, D. Mariano Saeus, D. Manuel Argumanes y Francisco Pimentel.

Id. 23—Goleta americana "DACH" procedente de Valparaiso en 9 dias, su capitan D. O. Keatwig con 8 hombres de mar. Su carga efectos de Europa

Conduce de pasajeros á D. Pedro José Cabezas, D. Eusebio Arrospide, D. Cipriano y D. Fernando Corréa, D. José Antonio Fernandez Prada y D. Juan de D os Santalises.

SALIDAS

Id.—Goleta Nacional "DOS HERMANOS" con destino á Pisco y Pascanayo, su capitan D. José Luis Rocha, con 9 hombres de mar.

AVISOS

SE NECESITA.



Un buque para que traiga del puerto de Caballas, 800 á 1000 botijas de aguardientes de 4 y $\frac{1}{2}$ arrobas. El barquero que quisiere fletarlo, podrá verse con J. D. Cáceres en su almacén.—*Calle de Sto Domingo.*



El Bergantin Nacional "HUASCAR," dará á la vela entre 15 dias, para los puertos Huanchaco, Pacasmayo, Lambayeque, Payta, y Guayaquil. Para flete ó pasaje veanse con
D. MELCHOR SEVILLA
Calle de las Mantas.

PARA LIBERPOOL EN DERECHURA.



La hermosa y velera Barca "ZOE" [A. I.] saldrá positivamente el proximo Sabado 25 proporciona excelentes comodidades para pasajeros, veanse con
TAYLEWR READ Y CA.
Calle de Santo Domingo.